



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 239-DP-2015

VISTO: La factura C-N° 0002-00000014 de fecha 02 de Noviembre de 2015 de Eduardo Oscar Chiocca (CUIT 20-21795219-1), y;

CONSIDERANDO:

- Que la Dra Ingrid Kuster, se encontraba convaleciente debido a una cirugía de urgencia y es quien se desempeña en la Defensoría del Pueblo como mediadora comunitaria en el marco de la Ordenanza 2212-CM -11, que instala el servicio de Mediación Comunitaria Municipal en esta institución ;
- Que esta situación nos lleva a conseguir personal idoneo y con experiencia adquiridas a fin de resolver en forma alternativa y pacífica conflictos vecinales;
- Que el Dr Eduardo Chiocca (CUIT 20-21795219-1) cumple con todo los requisitos necesarios para cubrir por un mes, del 25/09/15 al 28/10/15 a la Dra Kuster, para llevar adelante la agenda comprometida con Mediaciones programadas durante el mes de Octubre de 2015 y seguir prestando el servicio de Mediación;
- Que la factura del visto corresponde a los servicios profesionales de Mediación Comunitaria;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Eduardo Oscar Chiocca (CUIT 20-21795219-1)** por \$ 5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta) en concepto de pago total de la factura C-N° 0002-00000014 de fecha 02 de Noviembre de 2015 por Honorarios profesionales, servicios de mediación comunitaria.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 105,00 (Pesos Ciento Cinco).
3. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio, investigación y asistencia técnica.
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 02 de Noviembre de 2015.



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche